

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 53  
SERIE 2009-2010  
(P. de R. Núm. 51, Serie 2009-2010)**

**APROBADA:**

**12 DE FEBRERO DE 2010**

**RESOLUCIÓN**

**PARA DENOMINAR EL CENTRO COMUNAL DE SUMMIT  
HILLS CON EL NOMBRE DEL LÍDER COMUNITARIO  
DON HIRAM MÉNDEZ MÁS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.004 (k) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como: "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los municipios para denominar, entre otras, las calles, avenidas, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) del mismo se haya sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios;

**POR CUANTO:** Además, el Artículo 2.004 (k) de la Ley de Municipios Autónomos, establece que el Alcalde determinará la denominación correspondiente, la cual deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificadas con el municipio;

**POR CUANTO:** Es propio reconocer las ejecutorias de sus ciudadanos que enaltecen el desarrollo de nuestra sociedad y establecen parámetros de excelencia que demuestran el tesón, empeño y superación de un carácter comprometido con las creencias y valores que nos definen como Pueblo;

**POR CUANTO:** Se destaca por su dedicada labor comunitaria en la Urbanización Summit Hills, don Hiram Méndez Más, quien se dedicó a servir desinteresadamente en su comunidad a todo aquel que necesitaba acudir a una cita médica, al seguro social, al supermercado, al banco o a la farmacia, a llenar una solicitud para estudiar, o simplemente a ser escuchado. Era un ser humano al cual todos en la comunidad, jóvenes y mayores, podían acudir, teniendo la certeza de que don Hiram, haría todo lo que estuviera a su alcance para ayudarlos a resolver sus situaciones. De esa manera, se fue convirtiendo en el portavoz de la comunidad ante las autoridades gubernamentales para resolver problemas o reclamar beneficios para la misma, labores comunitarias que realizó hasta su inesperado fallecimiento, el 1<sup>to</sup> de enero de 2010;

---

<sup>1</sup> Gobierno de Puerto Rico

**POR CUANTO:** Don Hiram Méndez Más, nació el 27 de julio de 1917, en Hormigueros. Fue el quinto de diez hijos del matrimonio entre Luis Méndez, electricista de profesión y de Gregoria Más, tejedora. Cuando tenía 11 años, murió su padre, por lo que le correspondió aportar al sostén de sus cinco hermanos menores. Para lograrlo, lejos de abandonar la escuela, acordó con Sister Mary Padden, su maestra, realizar labores de conserje luego del horario escolar en la Academia Inmaculada Concepción de Mayagüez, donde cursaba el cuarto grado, a cambio del pago mensual de la matrícula. También ayudaba secando platos en el comedor escolar. Precisamente, en el año 2005, fue reconocido como el ex alumno de más edad en la celebración de la Academia. Así transcurrió su vida hasta que se graduó de escuela superior con un diploma en estudios comerciales, en el año 1934. Ese fue el comienzo de su formación como trabajador y ciudadano dedicado a trabajar por el bienestar de sus semejantes;

**POR CUANTO:** Don Hiram Méndez Más, contrajo nupcias en el año 1942, con la Sra. Lilia Isabel Vázquez Cabrera y procrearon tres hijas: Isabel, Lilia y Elena, todas profesionales ya retiradas;

**POR CUANTO:** En el año 1943, decide mudarse a San Juan, en busca de mejores oportunidades económicas, destacándose como asistente de contabilidad en la *Esso Standard Oil* por espacio de cuarenta años, donde se distinguió por su peritaje contable. Luego de retirado, lo contrataron nuevamente por trece años adicionales;

**POR CUANTO:** En fin, como parte de su labor comunitaria fue presidente de la “Asociación de Residentes de Summit Hills”, miembro de la “Junta Escolar de la Escuela Rafael Hernández Marín” y miembro de la “Junta de Comunidad Núm. 4 del Municipio de San Juan”, que elaboró en el *Plan Territorial Municipal*;

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de San Juan desea rendir tributo en honor a este insigne ciudadano que tan desinteresadamente se dedicó a servir a su comunidad, denominando el Centro Comunal de Summit Hills con el nombre de “**Centro Comunal Don Hiram Méndez Más**”.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Denominar el Centro Comunal de Summit Hills con el nombre del líder comunitario don Hiram Méndez Más.

**Sección 2da.:** El Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción en consulta con el Departamento de la Familia y la Comunidad instalarán la rotulación necesaria para dar cumplimiento a la presente Resolución, dentro del término de noventa (90) días.

**Sección 3ra.:** Copia de esta Resolución le será entregada a las hijas de don Hiram Méndez Más.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 51, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 11 de febrero de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores Roberto D. Martínez Suárez e Hiram J. Torres Montalvo.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 12 de febrero de 2010.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde